

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL Y LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 del Código Procesal Penal establece que el Ministerio Público Fiscal ejerce la acción penal pública, dirige la investigación y la actuación de todos los funcionarios que participen en ella;

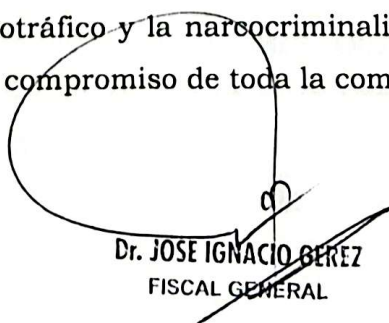
Que por Ley 3488 Neuquén adhirió a las disposiciones del art. 34 y concordantes de la Ley nacional 23.737 y sus modificatorias, en los términos, condiciones y alcances previstos por las leyes nacionales 26.052 y 27.502;

Que esto implicó que a partir del 28 de febrero de este año la provincia asumiera la competencia para perseguir y juzgar el microtráfico de estupefacientes, que hasta ese momento estaba a cargo de la justicia federal;

Que ello obedeció a una política pública de Estado que asumió el Gobierno provincial, juntamente con el Poder Judicial y la Legislatura, de combatir el microtráfico de drogas, para tener una sociedad más segura y saludable;

Que el primero de abril pasado esta decisión fue respalda por todo el arco político de la Provincia, mediante la firma en Casa de Gobierno de un Acta donde los jefes comunales, entre otras autoridades, se comprometieron a contribuir en cada ciudad o localidad que gobiernan a combatir el microtráfico de drogas, llevando adelante las acciones pertinentes en cada uno de estos ámbitos;

Que combatir el microtráfico y la narcocriminalidad es un desafío que requiere, además, del compromiso de toda la comunidad;



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL

Que son los vecinos y las vecinas quienes conviven y se ven afectados por la problemática que conlleva el microtráfico de drogas;

Que los municipios constituyen el nivel de gobierno más próximo a la comunidad;

Que el Ministerio Público Fiscal en su sitio web [www.mpfneuquen.gob.ar](http://www.mpfneuquen.gob.ar), ha desarrollado una herramienta confiable, anónima y segura, con la finalidad de posibilitar y alentar a los ciudadanos y ciudadanas a aportar información útil sobre el tráfico y comercialización de drogas en donde viven, preservando la identidad y la seguridad de los mismos, y bajo el compromiso de la que información sólo será utilizada por el organismo;

Que se ha generado un Código QR con el objetivo de agilizar el acceso a la herramienta web;

Que mediante Resolución N° 14/2025 del Fiscal General, de fecha 5 de mayo de 2025, se aprobó el Plan de Difusión del Código QR, con la finalidad de facilitar el aporte de datos de los ciudadanos con relación a la venta de drogas con fines investigativos; así como también el de disuadir al que la comercializa;

Que es necesaria la difusión masiva del Código QR para facilitar el mayor aporte de información por parte de la sociedad, a través de los distintos canales de difusión y/o comunicación que la Municipalidad considere más apropiada, como cartelería, spots de radio y televisión, contenidos para redes sociales, documentos oficiales, entre otros;

**POR ELLO:**

El **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, en adelante “**EL MPF**”, con domicilio en calle Leloir 686 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el FISCAL GENERAL, Dr. **JOSÉ IGNACIO GEREZ**, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE**

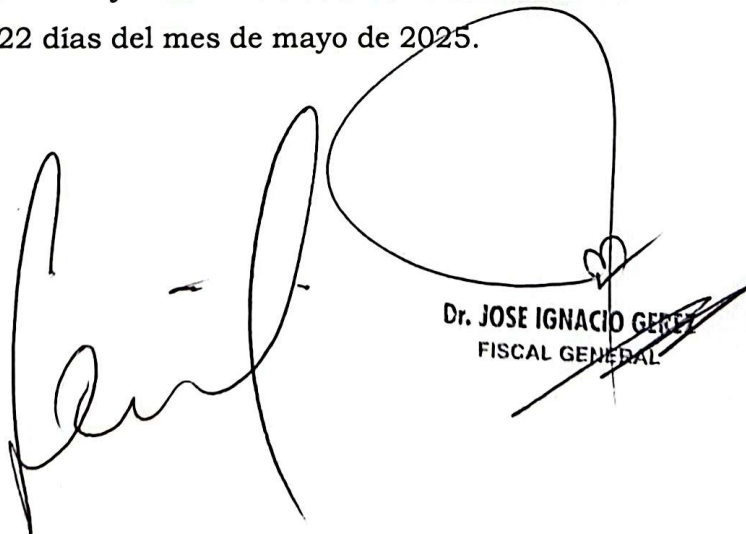
**LOS ANDES**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la ciudad de San Martín de los Andes, representada por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. **CARLOS JAVIER DARIO SALONITI**, convienen en celebrar el presente Convenio de Difusión, conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto coordinar y desarrollar acciones conjuntas para la difusión masiva del Código QR dentro del ejido municipal, a fin de posibilitar el mayor aporte de datos útiles por parte de la sociedad sobre el tráfico y comercialización de drogas en los lugares donde viven, con fines investigativos.

**SEGUNDA:** La Municipalidad capacitará a la ciudadanía en el manejo de la herramienta para aportar datos sobre la venta de drogas, así como también sobre las características de dicho aporte, el cual es anónimo, seguro y confidencial.

**TERCERA:** Este convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años, renovándose el mismo mediante la suscripción de un nuevo convenio por el mismo término.

Previa lectura y para constancia de lo convenido, las partes intervinientes firman el presente convenio en Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Martín de los Andes a los 22 días del mes de mayo de 2025.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ  
FISCAL GENERAL